TABLA 1
CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista:	Libia Murillo Rentería	**N° Licencia en SST:**	2023060046409	
Nombre de la empresa Contratista de Obra:	CONSORCIO FG DAGRD	**NIT:**	902.015.423-1	
Nombre de la empresa Contratista de interventoría:	INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS	**NIT:**	813.003.402-0	
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa de interventoría:	Jhan Edwin Burbano Mejia	**N° Licencia en SST:**	25-00147 DE 2023	**Fecha de realización del** informe: 10/03/2026

Seleccione el número correspondiente al valor de cada ítem valorado, como se explica a continuación:
C (cumple) - 5 puntos: Si se cuenta con la evidencia que soporte la acción del ítem requerido
NC (no cumple) - 0 puntos: Si no cuenta con la evidencia o cuenta con la evidencia parcial o incompleta sobre el ítem requerido
NA (no aplica) - 5 puntos: Si lo solicitado en el ítem requerido no hace parte del objeto contractual.

Nota 1: Cada uno de los ítems a verificar están justificados en las normas nacionales que rigen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha y estas pueden ser susceptibles a modificaciones o variaciones de acuerdo con lo que establezca el Gobierno Nacional.

ETAPA CONTRACTUAL

No.	Requisito Normativo	Periodicidad	Ítem a verificar	Evidencia	C	NC	NA	Observaciones	Plan de Acción		
					5	0	5		Descripción	Responsable	Fecha
1	Resolución 0312/2019	Al iniciar el contrato, teniendo en cuenta la fecha de emisión por parte de la ARL.	Se cuenta con la certificación de ARL y Ministerio de Trabajo para el cumplimiento de estándares mínimos, con vigencia inferior a un año.	Certificado de Estándares mínimos emitido por ARL. Certificado de Estándares mínimos emitido por Min Trabajo.	5			Cumple: Se compartió el certificado de la ARL, en el que se certifica el cumplimiento del 100% del SG-SST.			
2	Resolución 0312/2019 Resolución 4927/2016	Al iniciar el contrato (tener en cuenta si se cambia de responsable de SG- SST volver a solicitar los documentos)	La empresa cuenta con un responsable del SG-SST, con licencia para prestar servicios de SST y curso de 50 horas o el curso de 20 horas de actualización.	Licencia de SST y certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.	5			Cumple: El contratista cuenta con una profesional en SST que cumple con los requisitos del curso virtual de 20 horas del SG-SST y posee licencia en SST como especialista.			
3	Decreto 1072/ 2015, 2.2.4.6.15 - 2.2.4.6.16 - 2.2.4.6.23 - 2.2.4.6.24.	Al iniciar y durante el contrato	Se tienen identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos laborales, por medio de una matriz, con las medidas de intervención y soportes que demuestren la implementación de los mismos, en el personal que se encuentra ejecutando el contrato.	Documento de la IPEVR y evidencias de los controles implementados. Nota: Deberá ser específico del proyecto que se viene a ejecutar al Distrito de Medellín.	5			Cumple: El contratista compartió la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR), la cual contempla las actividades que se desarrollan en el frente de obra y fue divulgada durante la inducción del personal.			
4	Decreto 1072/2015 art. 2.2.4.6.8 N°6, 7 y 8.2.2.4.6.16.	Al iniciar el contrato	Se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG- SST firmado por el representante legal y el responsable de SST para las actividades de ejecución del contrato.	Documento de plan de trabajo y plan de formación con sus respectivas firmas. Con firma del Representante Legal y el responsable del SG-SST. Soporte y evidencias de las actividades, formaciones y capacitaciones del personal que ejecuta el proyecto. Resultado de la auditoría del SG-SST y de la rendición de cuentas. Vigencia inferior a un año.	5			Cumple: El contratista, para el período evaluado, brindó cumplimiento al plan de capacitaciones suministrado a esta interventoría, fortaleciendo la gestión del riesgo del personal.			
5	C.S. del T. Art. 104-125, Ley 1010/2006, Ley 962/ 2005	Al iniciar el contrato	Se cuenta con: Las políticas del SG-SST Reglamento Interno de Trabajo. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Actualizados, con sus respectivos soportes de publicación y divulgación.	Documentos actualizados de las políticas, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, soporte de socialización con el personal que ejecuta el proyecto y evidencia de publicación en los centros de trabajo donde se ejecuta el proyecto con el Distrito de Medellín.	5			Cumple: El contratista realizó la publicación y divulgación de las políticas del SG-SST en el tramo La Palma, donde son accesibles para todo el personal que desarrolla actividades en este frente. Una vez se dé inicio al tramo Llanaditas, se gestionará la implementación de estas políticas en dicho punto.			
6	Resolución 1401/2007, Resolución 0312/2019, Decreto 1072/2015	Mensual, si se presentan eventos.	Se reportan y se investigan todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos dentro de la ejecución del contrato de obra.	Documento soporte del reporte del incidente o accidente de trabajo, enfermedad laboral y la respectiva investigación.	5			Cumple: El personal ha recibido la indicación de reportar los incidentes y accidentes de trabajo, y el contratista realiza el reporte de los mismos a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la EPS, tal como lo establece la norma.			

No.	Requisito Normativo	Periodicidad	Ítem a verificar	Evidencia	C	NC	NA	Observaciones	Plan de Acción		
					5	0	5		Descripción	Responsable	Fecha
7	Resolución 1401/2007	Mensual, si se presentan eventos.	Se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de accidentes de trabajo.	Evidencias de cumplimiento de los planes de acción de los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución del contrato.	5			Cumple: Para el período evaluado, se presentó un accidente de trabajo, el cual fue reportado e investigado, así como la implementación de las medidas correctivas correspondientes.			
8	Ley 1295/1994 Art 21 lit.g, Resolución 2400/1979, Resolución 1401/2007, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6.11, Parágrafo 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Numeral 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal nuevo durante la ejecución del contrato.	Se tiene los registros de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo con la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral)	Registros de inducción y reinducción del personal que ejecuta el proyecto durante la ejecución del contrato.	5			Cumple: Durante el período evaluado, el contratista dio cumplimiento al plan de capacitaciones suministrado a esta interventoría, fortaleciendo la gestión del riesgo del personal.			
9	Resolución 2013/1986 Art. 1,3, 11 y 14 lit. K, Decreto 1295/1994 Art. 35 y 63 y Parágrafo, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 Núm. 10.	Al iniciar el contrato	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión.	Registros de conformación y operación del COPASST, registros de las inspecciones, actas de reunión de los últimos tres (3) meses y socialización de los resultados de las mediciones ambientales	5			Cumple: se evidencio el cumplimiento de este punto puesto que el contratista compartio el acta de conformación de vigia SST para el periodo evaluado.			
10	Resolución 652/2012 Resolución 1356/2012.	Al iniciar el contrato	La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral CCL y actas de reunión.	Registro y/o acta de conformación del CCL, listados de asistencia de las reuniones e informe de rendición de cuentas del CCL.		0		El compromiso no fue cumplido; en consecuencia, se ha definido una nueva fecha de cumplimiento para el siguiente período de evaluación.	Seguimiento al cumplimiento de las fechas definidas en el plan de trabajo.	De realizar la solicitud: Ing. Jhan Burbano – Profesional SST, Interventoría. De dar cumplimiento a la solicitud: Libia Murillo Rentería – Profesional SST, Contratista	mar-26
11	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25. Núm. 1 al 13 Parágrafo 1 y 2.	Durante el contrato	Se cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, conformación de una brigada de emergencias capacitada para atender cualquiera situación de emergencia y se cuenta con inventario de recursos, PON divulgados a todo el personal y registros de simulacros de evacuación.	Evidencias de actividades del plan de emergencias del proyecto en ejecución con el Distrito de Medellín durante la ejecución del contrato, recursos de emergencia, registros de simulacros de evacuación y evidencias de capacitación.	5			Cumple: Se evidenció la presentación del plan de emergencias corregido, dado que la presente interventoría solicitó ajustes. De igual manera, se constató en obra la existencia de botiquín, camilla, extintor y señalización de los puntos de encuentro, así como la definición de las rutas de evacuación, consideradas como las medidas mínimas para el cumplimiento de dicho plan.			
12	Ley 9/1979 Art. 15, 80 y 84, Ley 1562/2012 Art 21 lit c y d, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 14.	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones a los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal y herramientas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivas evidencias.	Registros de inspecciones periódicas realizadas durante la ejecución del contrato y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. Plan de mantenimiento.	5			Cumple: Se evidenció el cumplimiento de las inspecciones periódicas a botiquín, camilla, extintor y a las áreas de trabajo en general.			
13	Decreto 1295/1994 Art. 21 lit c y d, Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.2.2.20	Al iniciar el contrato	Se cuenta con el análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal adscrito al contrato de obra y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales.	Informe de los análisis de accidentalidad, indicadores epidemiológicos del mes anterior a la fecha del informe y registro de las intervenciones realizadas.	5			Cumple: Los indicadores de SST son evaluados mediante el formato de seguimiento a indicadores presentado por el contratista, en el cual se analiza el período inmediatamente anterior. La novedad para el período actual es la ocurrencia de un accidente de trabajo.			
14	Resolución 1843/2025 Art. 8 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.18	Al iniciar el contrato (solo una vez).	Se realiza a los trabajadores que ejecutan el contrato las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, incluyendo la evaluación de pre-ingreso, evaluaciones periódicas, la de egreso, la de retorno laboral, la de seguimiento o control, y la evaluación por cambio de ocupación. Cuando aplique cada una de estas.	Resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, incluyendo: La evaluación de pre-ingreso Evaluaciones periódicas Evaluación de egreso Evaluación de retorno laboral Evaluación de seguimiento o control Evaluación por cambio de ocupación.	5			Cumple: Se han realizado todos los exámenes de ingreso del personal contratista y subcontratista; sin embargo, el personal retirado no se ha presentado a los exámenes de egreso. No obstante, se cuenta con las citaciones realizadas por el contratista y subcontratista.			

No.	Requisito Normativo	Periodicidad	Ítem a verificar	Evidencia	C	NC	NA	Observaciones	Plan de Acción		
					5	0	5		Descripción	Responsable	Fecha
15	Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28, numeral 4	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Comunicar a todos los trabajadores los contenidos de los peligros a los cuales se exponen realizando las tareas asignadas dentro de las instalaciones del proyecto de obra.	Registros de asistencias.	5			Cumple: Se realiza el registro de asistencia de todo el personal durante las charlas preoperacionales, en las cuales se instruye sobre la prevención de determinados riesgos y las medidas preventivas a adoptar, quedando constancia de la asistencia a dichas charlas.			
16	Ley 9/1979 Art. 122; Resolución 2400/1979 Art. 176 a 201, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 8 y 2.2.4.6.24 Núm. 5.	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación.	Registros de entrega de elementos de protección personal firmados por cada trabajador, evidencias de capacitación y seguimiento para su uso (listas de chequeo, inspecciones, registros fotográficos, otros) durante la ejecución del contrato.	5			Cumple: El personal firma la asistencia a cada una de las capacitaciones dictadas por el contratista, así como la recepción del soporte correspondiente a la entrega de EPP.			
17	Ley 1295/1994 Art 21 lit. g, Resolución 2400/1979, Resolución 1401/2007, Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parágrafo 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4	Al iniciar el contrato y si se presentan ingreso de personal nuevo durante la ejecución del contrato.	Se cuenta con los registros de entrenamiento específico según el cargo u oficio, para la actividad que va a desarrollar el trabajador.	Registros de entrenamiento antes y durante la ejecución del contrato (cargo y/o oficio)	5			Cumple: En el proceso de inducción se explican las actividades que desarrollarán los trabajadores, las cuales quedan a cargo del maestro de obra para su organización y ejecución.			
18	Código Sustantivo del Trabajo (CST). Ley 2101 de 2021, Resolución 3031 DE 2023	Cada vez que se actualice el permiso ante Min. Trabajo	Se cuenta con permiso para trabajo suplementario (horas extras) actualizado.	Autorización vigente del Ministerio del Trabajo y lista de los cargos autorizados			5	La Reforma Laboral, Ley 2466 de 2025, en su artículo 12, parágrafo primero, deroga disposiciones anteriores y elimina la solicitud de permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo.			
19	Resolución 5492 de 2024, Decreto 1347 de 2021	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tiene documentado y en operación el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores – SGSPAM.	Acciones implementadas en la ejecución del contrato para el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores - SGSPAM.			5	El SGSPAM no aplica al proyecto, dado que no se utilizan sustancias químicas peligrosas que representen riesgo de accidentes mayores para los trabajadores, el medio ambiente o la comunidad circundante.			
20	Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 De 2017	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	Se tiene documentado y en operación el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP)	Documento y evidencias de las actividades desarrolladas en el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP)		0		Se realizó la solicitud de cumplimiento del punto 1.3, análisis de riesgos y desastres, del documento denominado Especificaciones Técnicas del Proyecto, para su elaboración e implementación.	Reiteración del cumplimiento en la elaboración e implementación de este plan de gestión del riesgo.	De realizar la solicitud: Ing. Jhan Burbano – Profesional SST, Interventoría. De dar cumplimiento a la solicitud: Libia Murillo Rentería – Profesional SST, Contratista	mar-26
21	Decreto 1072 del 2015	Al iniciar el contrato y durante la ejecución del contrato	La empresa cuenta con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de los diferentes factores de riesgo.	Documento de los sistemas de vigilancia epidemiológica, evidencias de implementación y seguimiento a indicadores.	5			Cumple: Se cuenta con una matriz en la que se realiza el seguimiento a la vigilancia epidemiológica, partiendo de las recomendaciones y/o restricciones proporcionadas por la IPS en los exámenes médicos compartidos.			
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL LEY 2050 DE 2020 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022											
N/A											
PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO - RESOLUCIÓN 5018 DE 201											
N/A											
PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO											
N/A											
TRABAJO EN CALIENTE											
N/A											

PUNTAJE TOTAL	**C=17**	**NC=2**	**NA=58**
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**% 97,4 - OPTIMO**		

CONVENCIONES:
≥ 90% - OPTIMO
< 90% NO CUMPLE - SE GENERA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre del Profesional -SST de la interventoría:
Jhan Edwin Burbano Mejia

C.C. 1.127.077.326

FIRMA

